



GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO LUCEA (1 de 2)
Gerent
Firma: 25/05/2023
HASH: 0d08e9256e066330db8bc34bba5be071

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD, EL INVESTIGADOR COLABORADOR, EL INVESTIGADOR/PROMOTOR Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO "IMpacto de un Programa Ampliado de Cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)>> Proyecto IMPAC-NEO".

Meria Inmaculada Riera López (2 de 2)
Gerent
Firma: 25/05/2023
HASH: 2408e2870a2238e9313e6eacd2e115

REUNIDOS

De una parte, La **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, FISABIO), con CIF. G-98073760, con sede en c/ Micer Mascó, 31, 46010 Valencia, que fue constituida ante Notario el día 20 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 501-V el 13 de Enero de 2009, en su nombre y representación D^a Mónica Pont Pérez, actuando en calidad de Directora Gerente de la Fundación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario, de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet con fecha 9 de noviembre de 2021, bajo el número 7066 de su protocolo.

De otra parte, , Dña. **M^a del Carmen Escobedo Lucea**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante denominada la "FUNDACIÓN"), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en calidad Gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma en fecha 14 de febrero de 2023, con número 357 de su Protocolo.





GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

De otra parte, **D^a. M^a Inmaculada Renart López**, en calidad de Directora Gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, con domicilio en Avda. Tres Cruces, s/n de Valencia (46014), actuando en representación de la misma. y C.I.F. nº Q 460 10 65 H (en adelante denominado el “CENTRO”)

De otra parte, **el Dr. Miguel García del Toro**, con NIF **85076571P** actuando como **investigador principal** responsable de la realización del Proyecto en el citado centro sanitario.

Y de otra parte, **el Dr. Félix Gutierrez Rodero**, con NIF 07814960C, en calidad de **INVESTIGADOR/ PROMOTOR**.

Reconociéndose la representación que manifiestan y la capacidad necesaria para contratar, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

I- Que FISABIO, tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia de investigación.

II- Que FISABIO, según el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Conselleria de Sanidad en fecha 16 de Diciembre de 2013 (DOCV 21/01/2014 N° 7196), es una entidad competente para gestionar contratos, convenios y acuerdos, en sus aspectos administrativos, legales, económicos y técnicos, relacionados con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para dar soporte a todos los centros pertenecientes a la Conselleria de Sanidad siempre respetando y actuando en colaboración con el resto de fundaciones creadas para la gestión de la investigación. Que dicho Acuerdo Marco se ha prorrogado el 19 de Enero de 2018 (DOCV 30/01/2018 N°8223 y DOGV 8224, de 31-01-2018).

III- Que Que la FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general, y que tiene como objetivos, entre otros, el promover y favorecer la investigación biomédica, la docencia y el desarrollo científico, técnico y ético de las Ciencias de la Salud, inscrita en el Registro de la Comunidad Valenciana, Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, con número 336(v) y que se encuentra incluida entre las entidades





GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

beneficiarias del mecenazgo relacionadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el artículo 3 de la LEY 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.

IV-Que el Instituto de Salud Carlos III ha concedido a FISABIO en el marco de la Convocatoria para el año 2018 para Proyecto de Investigación en Salud, modalidad Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, de 28 de diciembre de 2017, una ayuda económica para el desarrollo del Proyecto de Investigación (PI 18/01861), denominado "Impacto de un Programa Ampliado de Cribado en la detección de NEOplasias no-sida en pacientes con infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)>> Proyecto IMPAC-NEO, liderado y promovido por el Dr. Félix Gutierrez Rodero, Jefe de Servicio de Medicina interna Unidad de Enfermedades Infecciosas del Hospital General Universitario de Elche.

Dicho Proyecto de Investigación cuenta con el informe favorable del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital de Elche de fecha 1 de marzo de 2017 y la enmienda por cambio de investigador principal con fecha 1 de octubre de 2018.

Dicho Proyecto de Investigación cuenta con la conformidad de la dirección del centro, Hospital General Universitario de Elche de fecha 17 de diciembre de 2019.

Dicho Proyecto de Investigación cuenta con la conformidad de la dirección del centro, Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de fecha 31 de marzo de 2023.

Este Proyecto será llevado a cabo por el Dr. Miguel García del Toro del HOSPITAL (en adelante, Investigador Principal), previa obtención por su parte de cuantas autorizaciones y permisos sean o fueren necesarios para su desarrollo en el HOSPITAL.

V- Que FISABIO precisa la ejecución de los servicios que se encuentran recogidos en el marco del protocolo del proyecto de investigación, por lo que FISABIO recurre a los servicios de realización del TAC de baja dosis en aquellos pacientes que cumplan criterio según lo estipulado en el protocolo del





GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

proyecto, así como aislamiento de células mononucleares de sangre periférica (PBMCs) en todos los pacientes incluidos en el proyecto.

Por todo lo expuesto, las Partes, de común Contrato y reconociéndose plena capacidad para llevar a cabo el presente Contrato, formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular el régimen de derechos y obligaciones entre las partes como consecuencia de la prestación de servicios por parte del CENTRO a petición de FISABIO en el marco del Proyecto IMPAC-NEO, que será dirigido en el centro CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA por el Dr. Miguel García del Toro, Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas (Investigador Principal).

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

En particular, la ejecución del servicio que el CENTRO se compromete a realizar en virtud del presente Contrato responde a los siguientes hitos y plazo;

-TAC de baja dosis (TCBD) torácica anual a pacientes mayores de 40 años de edad, fumadores activos o que lo hubiesen abandonado en los últimos 3 años, con un índice acumulado ≥ 20 paquetes-año y sin contraindicaciones para la cirugía torácica, y sin infecciones pulmonares recientes en los últimos 2 meses.

- Aislamiento y cuantificación de PBMCs en los pacientes incluidos en ambas ramas del protocolo.

- El investigador principal realizará el seguimiento clínico de los pacientes e inclusión de la información en el cuaderno electrónico de recogida de datos.





Plazo: Desde la firma del presente contrato hasta el fin del proyecto , fecha prevista el 30 de junio de 2023.

Obligaciones de las partes

El CENTRO, a través del Investigador Principal y su equipo prestará los servicios consistentes en la investigación desarrollada en el marco del protocolo del proyecto de investigación, siendo la prueba del TAC de baja dosis junto al aislamiento y cuantificación de PBMCs los únicos servicios que se abonarán dentro del proyecto siempre y cuando el investigador principal del centro haya realizado el seguimiento clínico de los pacientes e inclusión de la información en el cuaderno electrónico de recogida de datos.

Se concreta en:

El pago de los TAC, que entren dentro del grupo de reembolsables conforme al Protocolo y a la resolución económica de ayuda, se realizará a los 18 y a los 36 meses previa presentación por el Investigador Colaborador del correspondiente informe detallando que se trata de un grupo de cribado al que resulta de aplicación la realización de TAC, conforme a lo establecido en el Protocolo y, especificando el número de TACs realizados.

El pago de los TAC se realizará siempre y cuando el investigador principal del centro haya realizado el seguimiento clínico de los pacientes e inclusión de la información en el cuaderno electrónico de recogida de datos.

El pago de las PBMCs que entren dentro del grupo de reembolsables conforme al Protocolo y a la resolución económica de ayuda, se realizará a los 18 y a los 36 meses previa presentación por el Investigador Colaborador del correspondiente informe detallando de la codificación y conservación de las mismas.

El pago de las PBCMs se realizará siempre y cuando el investigador principal del centro haya realizado el seguimiento clínico de los pacientes e inclusión de la información en el cuaderno electrónico de recogida de datos.

A la finalización de los servicios contratados el Investigador Principal entregará a FISABIO un informe detallado de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.





*Una vez se presten los servicios correspondientes FISABIO abonará a la FUNDACION las cantidades indicadas en el punto 3 del presente contrato por la realización de la prestación de servicios consistente en la realización de los TACs de baja dosis, tal y como se detalla anteriormente.

2. LUGAR DE REALIZACION

Los servicios de realización del Tac de baja dosis se llevarán a cabo por el Servicio de Radiodiagnóstico del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia con sus recursos propios materiales y humanos.

Estos TACs tendrán la consideración de pruebas extraordinarias para este proyecto se realizarán con la siguiente frecuencia:

Los TACs se realizarán a los 18 y a los 36 meses en aquellos pacientes reclutados que cumplan los criterios estipulados en el protocolo.

Los servicios de aislamiento y cuantificación de PBMCs se llevarán a cabo por el Biobanco del Hospital General Universitario de Valencia con sus recursos propios materiales y humanos.

Este procedimiento se realizará cada 36 meses en los pacientes del brazo convencional y cada 12 meses en los pacientes del brazo ampliado, como queda estipulado en el protocolo.

3. CONTRAPRESTACION ECONOMICA

Los precios son tarifas públicas por lo que el presente contrato queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de su Art 11.2 "Se excluyen, asimismo, de la presente Ley las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general".





GENERALITAT
VALENCIANA



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

El pago de los TAC se realizará siempre y cuando el investigador principal del centro haya realizado el seguimiento clínico de los pacientes e inclusión de la información en el cuaderno electrónico de recogida de datos.

En contraprestación por los servicios prestados, FISABIO abonará a la FUNDACIÓN

Cantidad total : 57,82€ por TAC realizado (I.V.A. no incluido).

Cantidad total : 16€ por cada muestra de PBMCs (I.V.A. no incluido).

A tal efecto La Fundación una vez realizadas las comprobaciones oportunas remitirá a FISABIO una factura por los servicios prestados.

El pago se devengará de la siguiente manera:

En dos pagos coincidiendo con la mitad y el fin del proyecto (a los 18 y 36 meses).

Las aquí arriba mencionadas cantidades deben ir gravadas con el I.V.A. vigente legalmente establecido.

El pago se hará efectivo a los 30 días después de la fecha de recepción de la correspondiente factura por parte de FISABIO, mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Fundación:

CAIXABANK, S.A.

Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València,

IBAN: ES54 2100 8706 3713 0033 8021

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX





GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

4. DURACION

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 30 de junio de 2023, prorrogándose de forma automática (sin necesidad de adenda) su duración, siempre y cuando se conceda una prórroga de ejecución I del propio Proyecto IMPAC-NEO en el cual se enmarca la prestación de servicios.

5. SUSPENSIÓN

El contrato podrá ser modificado o cancelado a instancia de cualquiera de las partes, o de mutuo acuerdo, por escrito ,efectuándose la liquidación de las obligaciones económicas generadas hasta la fecha de suspensión correspondientes a actividades efectivamente realizadas.

La modificación o la cancelación del presente Contrato no afectará a los derechos adquiridos por las partes conforme a los términos del mismo con anterioridad a la fecha de terminación. En todo caso, las previsiones de las cláusulas 6, 7y 8 sobrevivirán a la terminación del presente Contrato

Las partes se obligan a comunicar la suspensión del presente contrato con treinta (30) días de preaviso y por escrito en los siguientes domicilios a efectos de notificaciones:

-Por FISABIO y por el Dr. Félix Gutierrez Rodero del Hospital General Universitario de Elche, Avenida de Catalunya nº 21 cp 46020 Valencia

-Por la Fundación y por el Dr.Miguel García del Toro (Investigador Principal) del Consorcio Hospital General de Valencia, A. Tres Cruces, 2 46014 Valencia.

6.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que se intercambie, se facilite o se cree entre las Partes durante el desarrollo de la actividad investigadora será mantenida en estricta confidencialidad.





Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

El párrafo anterior no afectará cuando:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
- d) Haya obligación de suministrar dicha información ante un requerimiento legal o judicial. En este supuesto, se notificará inmediatamente a la Parte suministradora. Asimismo, la Parte receptora solo revelará aquella información que sea requerida legal o judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el contrato conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Los datos, informes o resultados obtenidos durante la realización de las actividades, así como los resultados, tendrán carácter confidencial.

Como principio general de entendimiento se estimará que no podrá ser difundida ni presentada a público conocimiento, ninguna información que pudiera menoscabar los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de las Partes. Por ello, aquellos resultados que pudieran inhabilitar, por su publicación o difusión, el reconocimiento de Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, deberán ser considerados como materia reservada y no difundible, salvo que existiera la conformidad entre las Partes para hacerlo.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán incluso después de la terminación del presente convenio mientras la información mantenga el carácter de confidencial.

7.- PROTECCION DE DATOS

Consecuentemente, durante la prestación de los servicios objeto del presente contrato las partes no realizarán acción alguna que conlleve un tratamiento de los datos de carácter personal.





GENERALITAT
VALENCIANA

Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

A tal efecto, en la documentación que pudiera entregarse para la prestación de los servicios objeto del presente contrato no contendrá ningún dato de carácter personal de los pacientes.

Las partes cumplirán la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), ocupándose de llevar a cabo todas las actuaciones y trámites que resulten precisos conforme a dicha normativa para la ejecución del presente Contrato.

8.-PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Se considerarán resultados del Proyecto aquella información, equipo o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en el informe entregado a FISABIO, en virtud de la cláusula primera y que proviene de la ejecución de las actividades del Proyecto que son objeto del presente Contrato.

Los resultados del Proyecto así como todos los derechos, datos, resultados y descubrimientos o inventos patentables o no, realizados, obtenidos o generados en relación con el P.I serán propiedad exclusiva de FISABIO.

Los resultados del Proyecto pueden ser publicados o difundidos por cualquier medio por FISABIO.

No se podrán publicar los mencionados resultados, sin contar con la previa autorización de FISABIO, la cual emitirá, si así lo estima conveniente, un documento escrito de autorización.

9.-CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Es responsabilidad de las partes, el cumplimiento estricto de la normativa que sea aplicable durante la realización de las actividades objeto del presente contrato así como contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para su ejecución.





10.- PUBLICACIONES

En cualquier caso, las publicaciones o difusiones deberán hacer mención al equipo que haya desarrollado y ejecutado el Proyecto como autores del trabajo realizado, junto con indicación expresa de la institución a la que pertenecen.

Las partes se someterán a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema «Una manera de hacer Europa».

C) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial

11.- JURISDICCIÓN

Para solventar cualquier discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación de lo establecido en el presente contrato, ambas partes se somete, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

En prueba de conformidad, todas las partes firman el presente contrato por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.





GENERALITAT
VALENCIANA



Fundació
Fisabio



UNIÓ EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional
Una manera de fer Europa

Por FISABIO

D^a. Mónica Pont Pérez.
Directora Gerente

MONICA| Firmado
PONT| digitalmente por
PEREZ| MONICA|PONT|
PEREZ| PEREZ|
Fecha: 2023.05.29
10:12:02 +02'00'

Por INVESTIGADOR / PROMOTOR

D. Félix Gutierrez Rodero
Unidad de Enfermedades Infecciosas del Hospital General
Universitario de Elche

FELIX| Firmado digitalmente
GUTIERREZ| por FELIX|GUTIERREZ|
RODERO| RODERO|
RODERO| Fecha: 2023.05.31
14:58:47 +02'00'

Por FUNDACION HGUU

D^a. M^a del Carmen Escobedo Lucea
Directora Gerente

Por Gerente del Consorcio Hospital General de Valencia
Por Dña. Inmaculada Renart López

Por INVESTIGADOR PRINCIPAL
Dr. Miguel García del Toro

MIGUEL| Firmado digitalmente por MIGUEL|
GARCIA|DEL TORO| GARCIA|DEL TORO|
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MIGUEL|GARCIA|DEL TORO,
serialNumber=85076571P,
givenName=MIGUEL, sn=GARCIA
DEL TORO, ou=CIUDADANOS,
o=ACCV, c=ES
Fecha: 2023.05.26 13:11:28 +02'00'

